

**Observatorio
Andalusí**

Estudio demográfico de la población musulmana

**Explotación estadística del censo de
ciudadanos musulmanes en España
referido a fecha 31/12/2017**



**UNIÓN DE COMUNIDADES
ISLÁMICAS DE ESPAÑA**

إتحاد الجمعيات الإسلامية في إسبانيا

UCIDE © 2018



ANASTASIO HERRERO 5 • 28020 MADRID

<http://ucide.org/>

Observatorio Andalusí

Estudio demográfico de la población musulmana

Explotación estadística del censo de ciudadanos musulmanes en España referido a fecha 31/12/2017



UNIÓN DE COMUNIDADES
ISLÁMICAS DE ESPAÑA

اتحاد الجمعيات الإسلامية بإسبانيا



·
·
·
·
·
·
·

Estudio demográfico sobre conciudadanos musulmanes

Consejería de Cultura y Patrimonio

Población musulmana en España

De entre las cinco escuelas reconocidas universalmente, los ritos **malekí** y **hanafí** (suníes) son los más extendidos en España para la práctica del culto islámico, seguidos en menor medida del chafef y del hanbalí, también suníes, y del yafarí (chií). De todas ellas se distinguen algunas pequeñas y apreciadas cofradías sufíes.

Por su origen nacional, los dos grandes bloques en número de población musulmana, como media general, lo constituyen los **españoles** y los **marroquíes**, añadiéndose y superando también los **pakistaníes** en algunos municipios como Barcelona y Badalona (Barcelona) o València y Logroño (La Rioja), los **senegaleses** en Salou (Tarragona) y Guissona (Lleida) o A Coruña y Vigo (Pontevedra), y **argelinos** en Alacant o Ejea de los Caballeros (Zaragoza) y Lalín (Pontevedra); el resto se reparte entre distintas nacionalidades consideradas en el censo. De esta manera, con los datos estadísticos de habitantes y religiones por nacionalidad, podemos establecer, en cifras redondas, unos porcentajes aproximativos que nos acercan y dan una idea de la proporcionalidad entre musulmanes y población general.

De entre los musulmanes inmigrantes destacan cuatro zonas geográficas de origen:

El Magreb Árabe.

África Occidental.

Oriente Próximo.

Oriente Medio.

De estas zonas geográficas, y otras, han ido inmigrando desde los años 40 personas que han adquirido la nacionalidad española, teniendo ya bisnietos en la actualidad; también desde finales de los años 60 otros ciudadanos españoles naturales comienzan a buscar entre diversas convicciones su realización personal, produciéndose así un cierto goteo de personas que abrazan el Islam, a quienes, con corrección teológica y semántica, llamamos revertidos ya que simplemente recuperan su religión natural original. De este modo destacan los siguientes grupos de musulmanes nacionales:

Naturales.

Nacionalizados.

Cebtíes y melillenses.

Descendientes naturales.

Por su implantación geográfica, el asentamiento de los conciudadanos musulmanes es mayor en la mitad sureste del país destacando en número las autonomías de **Andalucía**, **Cataluña**, **Madrid** y **Valenciana**, seguidas de **Murcia**, y en porcentaje las de **Ceuta** y **Melilla**; teniendo menor presencia en el cuadrante noroeste peninsular. Por provincia destacarían Barcelona y Madrid, seguidas de Murcia, y en porcentaje Ceuta y Melilla.

Las migraciones interiores obedecen a los mismos factores de oferta de empleo y vivienda que afectan al resto de ciudadanos, habiéndose detectado algunos cambios residenciales en busca de empleo, destacando una leve disminución de musulimes en las autonomías de Cantabria, Extremadura y Castilla y León, y provincias de Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Huesca, Jaén, Málaga, Las Palmas y Pontevedra, y más específicamente se produce un descenso general de la población musulima inmigrante salvo en las autonomías de Andalucía, Baleares, Ceuta, Melilla, Murcia, Navarra y Euskadi, y leve aumento de la población musulmana española generalizado salvo en Castellón, continuando la tendencia general a la baja entre los musulimes inmigrantes, y entre los españoles que emigran, aunque el saldo migratorio, nacionalizados y crecimiento natural en general marquen un cierto aumento.

Los municipios con mayor número de conciudadanos musulmanes son Barcelona, Ceuta, Madrid y Melilla, seguidos de El Ejido (Almería) y Murcia. Por porcentaje de población musulmana significativa en el municipio también destacan Albuñol (Granada), La Mojonera (Almería), Níjar (Almería), Salt (Girona), Talayuela (Cáceres) y Torre-Pacheco (Murcia).

Fuentes estadísticas

El Padrón Municipal de Habitantes coordinado por el Instituto Nacional de Estadística es una referencia fundamental para conocer la población existente de ceutíes y melillenses musulimes, así como para el conocimiento detallado de la población extranjera oriunda de los 57 Estados miembros de la Organización de la Cooperación Islámica con representación permanente ante Naciones Unidas en Ginebra (Suiza) y Nueva York (EE.UU.). Aunque hay musulmanes en todos los países del mundo en diferentes proporciones, mayorías o minorías, en este estudio se toma el valor absoluto de 29 nacionalidades tras comprobar que el resultado actúa como factor de compensación para con las minorías musulmanas inmigradas desde Europa y América principalmente, no contabilizadas, de entre quienes destacan los hispanoamericanos musulimes.

No obstante, de analizar alguna nacionalidad en concreto de este estudio se deben tener en cuenta los porcentajes de ciudadanos musulimes más bajos por Estado: Benín 25%, Burkina Faso 61%, Camerún 21%, Costa de Marfil 39%, Guinea Bissau 43%, Líbano 60%, Nigeria 50% y Togo 14%.

El Ministerio de Justicia facilita los datos sobre entidades religiosas registradas y las cifras de concesión de nacionalidad española, el Ministerio del Interior de imames penitenciarios, y el Ministerio de Educación de alumnado extranjero y profesores de religión, datos que se contrastan y complementan con la Unión de Comunidades Islámicas de España para la obtención de un censo lo más completo posible.

Para los estudios demográficos de crecimiento de la población musulmana se utilizan como referencia los criterios y marcadores, tanto de natalidad como defunciones y migraciones, del Instituto Nacional de Estadística del Ministerio de Economía.

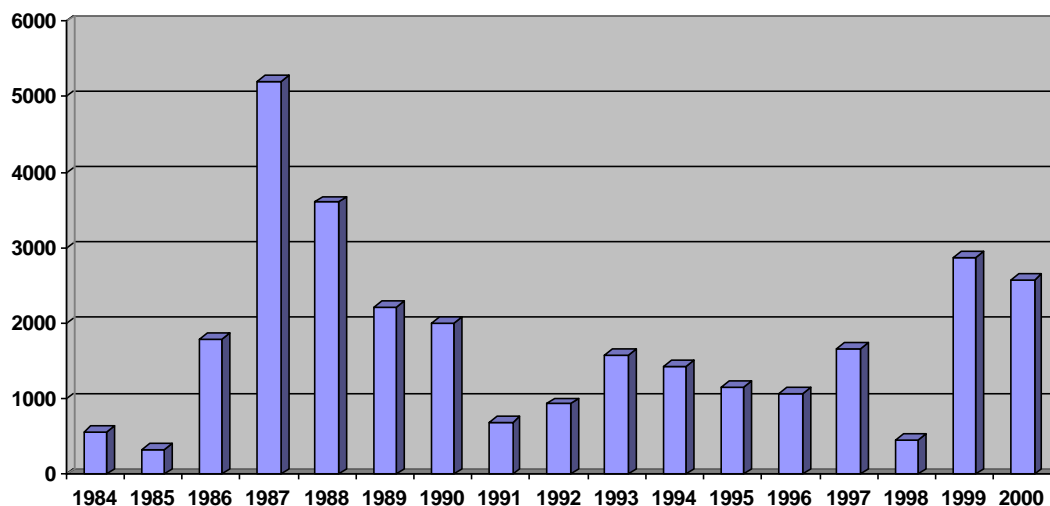
De este modo señalamos dos tipos de fuentes de información fidedigna:

- Registros de la Administración general del Estado.
- Registros de la [Unión de Comunidades Islámicas de España](#).

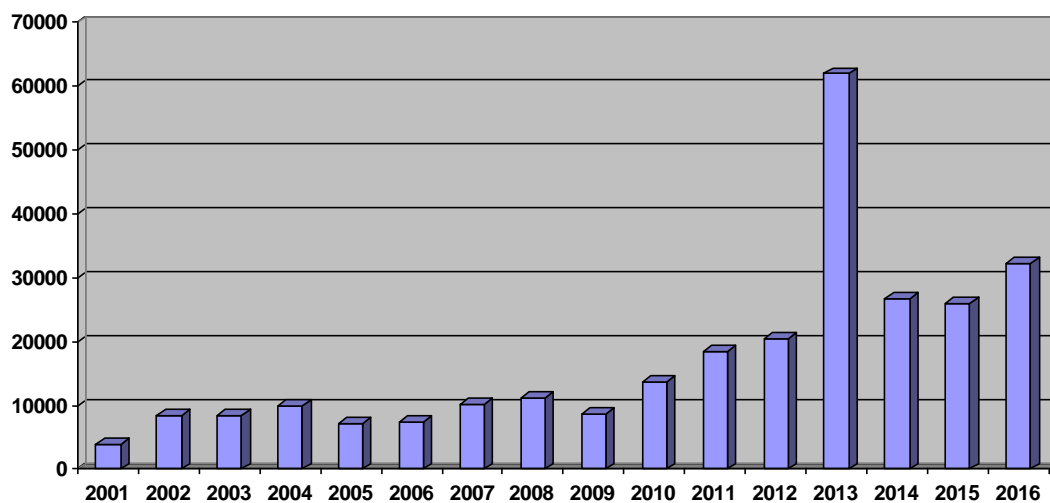
Estudio analítico

La adquisición de nacionalidad española por oriundos de Estados de la OCI, según datos del Ministerio de Justicia:

Nacionalizados 84/00



Nacionalizados 01/16



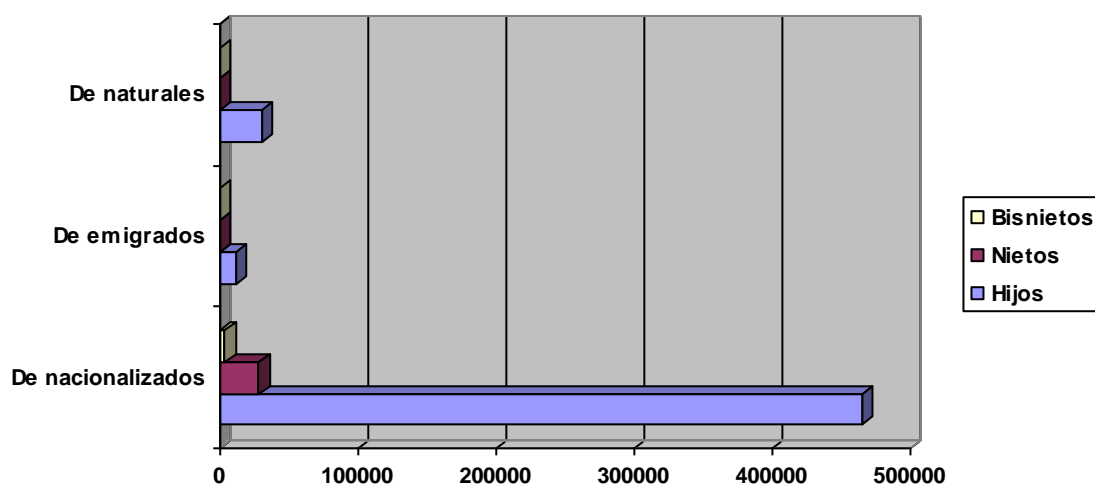
Del proceso ordinario destacan las nacionalizaciones de los nacidos en el antiguo Jalifato de Marruecos bajo administración española, y las antiguas provincias de Ifni y Sahara, así como el proceso de nacionalización de los musulmanes cebtíes y melillenses (1986-1990) que hasta entonces eran apátridas, y el desbloqueo de 2013.

Teniendo en cuenta la esperanza de vida en cada época, obtenemos la siguiente tabla:

Nacionalizaciones	Musulimes
Periodo 1968/1997 (30 años)	29.027
Decenio 1998/2007	61.086
Novenio 2008/2016	219.595
Total en 49 años	309.708

Del estudio del crecimiento de la población con los descendientes de musulmanes de nacionalidad española, teniendo en cuenta a los hijos de cebtíes y melillenses emigrados, obtenemos los siguientes datos:

Descendientes



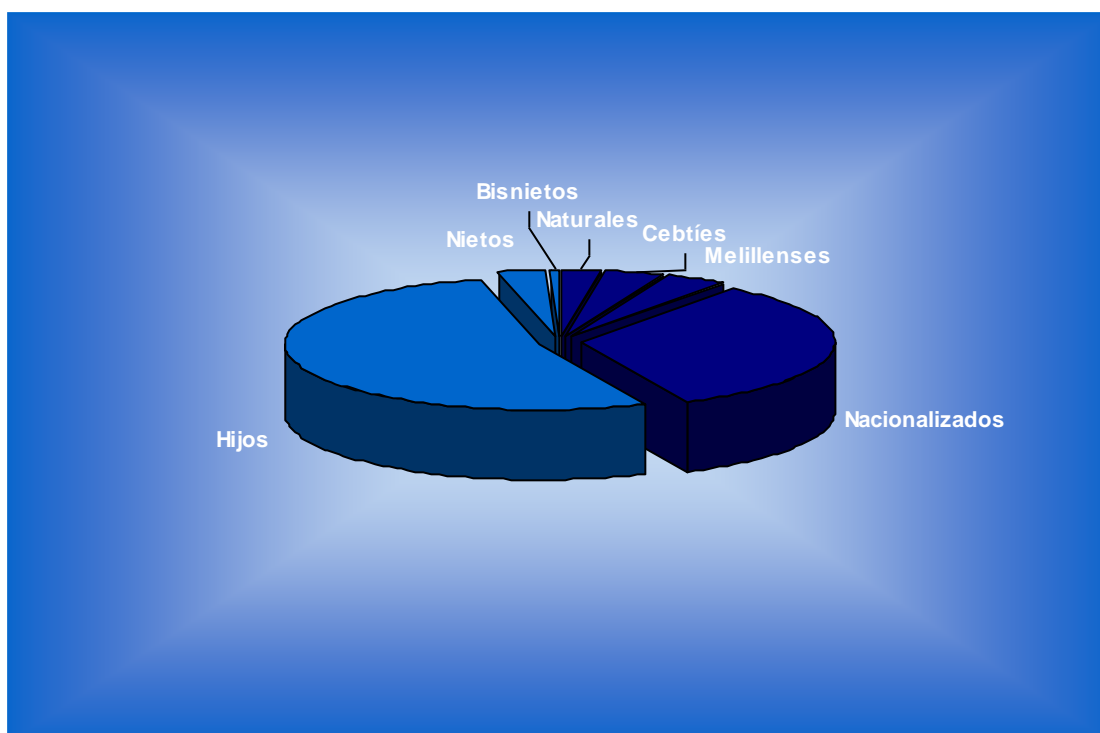
Contabilizando la mayor gama de variables, con nacimientos/defunciones, inmigraciones/emigraciones, obtenemos la siguiente tabla de hispanomusulmanes:

Ciudadanos españoles	Musulimes
Cebtíes	31.726
Melillenses	32.729
Cebtíes y melillenses emigrados	7.900
Nacionalizados	309.708

Naturales	24.440
Descendientes	540.326
Emigrados y fallecidos	-112.771
Total de hispanomusulmanes	834.058

Hispanomusulmanes

Por su genealogía de origen, representan los musulmanes españoles residentes los siguientes grupos diferenciados:



Nacionalidad de origen y Autonomía de residencia

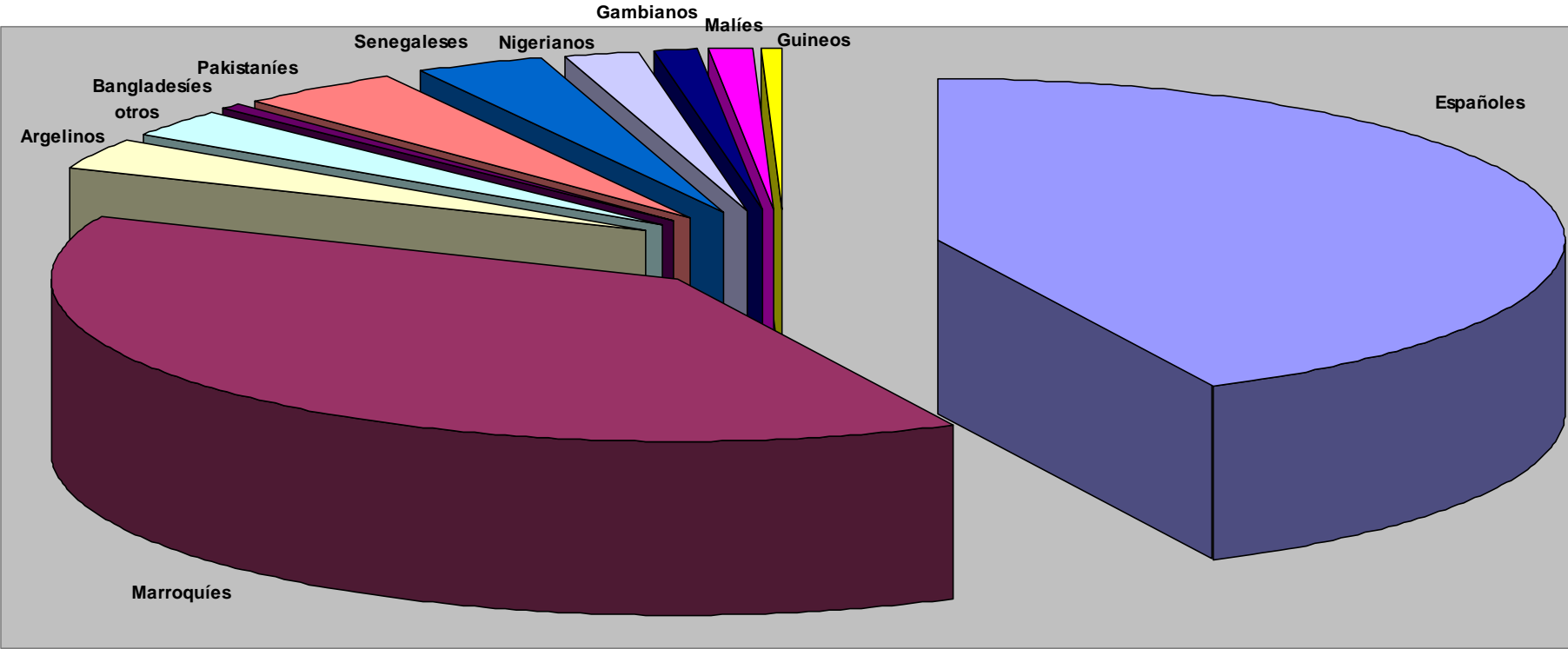
Las cifras globales de población musulmana en España son presentadas a continuación desglosando los datos por autonomías atendiendo a la nacionalidad de los residentes y, a su vez, también por provincias.

Se elaboran estas estadísticas teniendo como base la valiosa información del Padrón Municipal de Habitantes. Las cifras de extranjeros con permiso de trabajo y/o residencia son siempre más bajas al no estar en su posesión los menores de edad ni los adultos en trámites. Las cifras de los ciudadanos españoles se contrastan con los registros de las Comunidades Islámicas en cada autonomía.

En la tabla adjunta también se expresa el número de municipios por provincia para poder apreciar la densidad demográfica de la población musulmana española o extranjera, por provincia o autonomía:

Autonomías	Provincias	Municipios	Extranjeros		Españoles		Totales	
Andalucía	Almería	103	65.691	173.613	28.702	141.367	94.393	314.980
	Cádiz	44	11.776		11.383		23.159	
	Córdoba	75	4.175		4.628		8.803	
	Granada	172	17.026		15.825		32.851	
	Huelva	79	12.966		8.931		21.897	
	Jaén	97	7.351		7.459		14.810	
	Málaga	103	41.126		49.526		90.652	
	Sevilla	105	13.502		14.913		28.415	
Aragón	Huesca	202	6.670	33.944	5.688	20.747	12.358	54.691
	Teruel	236	4.797		2.733		7.530	
	Zaragoza	293	22.477		12.326		34.803	
Asturias	Asturias	78	5.620	5.620	2.309	2.309	7.929	7.929
Baleares	Baleares	67	35.850	35.850	18.515	18.515	54.365	54.365
Canarias	Las Palmas	34	19.163	27.568	33.786	45.276	52.949	72.844
	Tenerife	54	8.405		11.490		19.895	
Cantabria	Cantabria	102	3.643	3.643	1.318	1.318	4.961	4.961
Castilla y León	Ávila	248	3.242	24.486	1.454	13.721	4.696	38.207
	Burgos	371	3.917		3.509		7.426	
	León	211	3.963		1.809		5.772	
	Palencia	191	1.752		367		2.119	
	Salamanca	362	2.288		1.300		3.588	
	Segovia	209	3.188		1.675		4.863	
	Soria	183	1.553		1.391		2.944	
	Valladolid	225	3.728		1.977		5.705	
	Zamora	248	855		239		1.094	
Castilla La Mancha	Albacete	87	6.793	38.647	2.258	25.262	9.051	63.909
	Ciudad Real	102	5.114		3.615		8.729	
	Cuenca	238	3.650		1.446		5.096	
	Guadalajara	288	7.045		6.105		13.150	
	Toledo	204	16.045		11.838		27.883	
Cataluña	Barcelona	311	203.937	331.244	124.903	190.869	328.840	522.113
	Gerona	221	52.759		33.345		86.104	
	Lérida	231	28.892		12.094		40.986	
	Tarragona	184	45.656		20.527		66.183	
Ceuta	Ceuta	1	5.077	5.077	31.726	31.726	36.803	36.803
Valenciana	Alicante	141	63.087	128.819	31.190	77.496	94.277	206.315
	Castellón	135	19.712		17.826		37.538	
	Valencia	266	46.020		28.480		74.500	
Extremadura	Badajoz	165	2.547	8.206	3.612	11.037	6.159	19.243
	Cáceres	222	5.659		7.425		13.084	
Galicia	La Coruña	94	4.781	12.312	1.954	5.578	6.735	17.890
	Lugo	67	2.389		1.062		3.451	
	Orense	92	1.044		435		1.479	
	Pontevedra	61	4.098		2.127		6.225	
Madrid	Madrid	179	111.443	111.443	174.550	174.550	285.993	285.993
Melilla	Melilla	1	12.014	12.014	32.729	32.729	44.743	44.743
Murcia	Murcia	45	88.823	88.823	12.770	12.770	101.593	101.593
Navarra	Navarra	272	16.140	16.140	9.124	9.124	25.264	25.264
Vasca-Euskadi	Álava-Araba	51	12.489	43.792	4.074	12.325	16.563	56.117
	Guipúzcoa-Gipuzkoa	88	13.868		4.114		17.982	
	Vizcaya-Bizkaia	112	17.435		4.137		21.572	
La Rioja	La Rioja	174	11.001	11.001	7.339	7.339	18.340	18.340
(19)	(52)	(8.124)	1.112.242		834.058		1.946.300	

Nacionalidades



Autonomías	Argelia	Bangladesh	España	Gambia	Guinea	Malí	Marruecos	Nigeria	Pakistán	Senegal	otros	Totales
Andalucía	4.655	569	141.367	1.124	1.000	5.043	131.296	5.675	4.212	11.021	9.018	314.980
Aragón	4.718	16	20.747	1.906	799	1.758	17.574	763	1.865	3.079	1.466	54.691
Asturias	463	27	2.309	13	40	20	2.753	310	338	1.247	409	7.929
Baleares	1.083	374	18.515	153	217	790	23.870	2.435	1.491	4.127	1.310	54.365
Canarias	495	385	45.276	138	591	243	16.462	1.482	478	3.388	3.906	72.844
Cantabria	267	15	1.318	19	34	25	1.720	258	238	550	517	4.961
Castilla y León	1.314	130	13.721	135	54	371	19.553	339	923	749	918	38.207
Castilla La Mancha	1.570	81	25.262	111	190	1.368	30.804	1.406	1.002	1.001	1.114	63.909
Cataluña	8.631	6.470	190.869	14.316	4.367	7.104	206.779	6.133	44.120	20.273	13.051	522.113
Ceuta	7	0	31.726	0	0	1	5.036	2	4	1	26	36.803
Valenciana	23.686	335	77.496	313	566	2.059	73.962	4.813	12.483	5.171	5.431	206.315
Extremadura	165	16	11.037	13	24	45	7.202	55	291	193	202	19.243
Galicia	678	133	5.578	47	58	66	6.525	527	443	2.499	1.336	17.890
Madrid	1.960	5.358	174.550	257	1.219	1.481	75.766	8.600	3.513	3.150	10.139	285.993
Melilla	10	0	32.729	0	0	0	11.982	0	5	1	16	44.743
Murcia	2.551	138	12.770	318	377	1.568	78.722	1.317	652	2.087	1.093	101.593
Navarra	2.149	18	9.124	28	149	273	10.689	1.080	462	802	490	25.264
Vasca-Euskadi	5.026	320	12.325	190	416	744	20.463	4.401	5.025	4.121	3.086	56.117
La Rioja	854	4	7.339	34	128	216	6.714	128	2.464	153	306	18.340
(19)	60.282	14.389	834.058	19.115	10.229	23.175	747.872	39.724	80.009	63.613	53.834	1.946.300

Desglose del resto de nacionalidades:

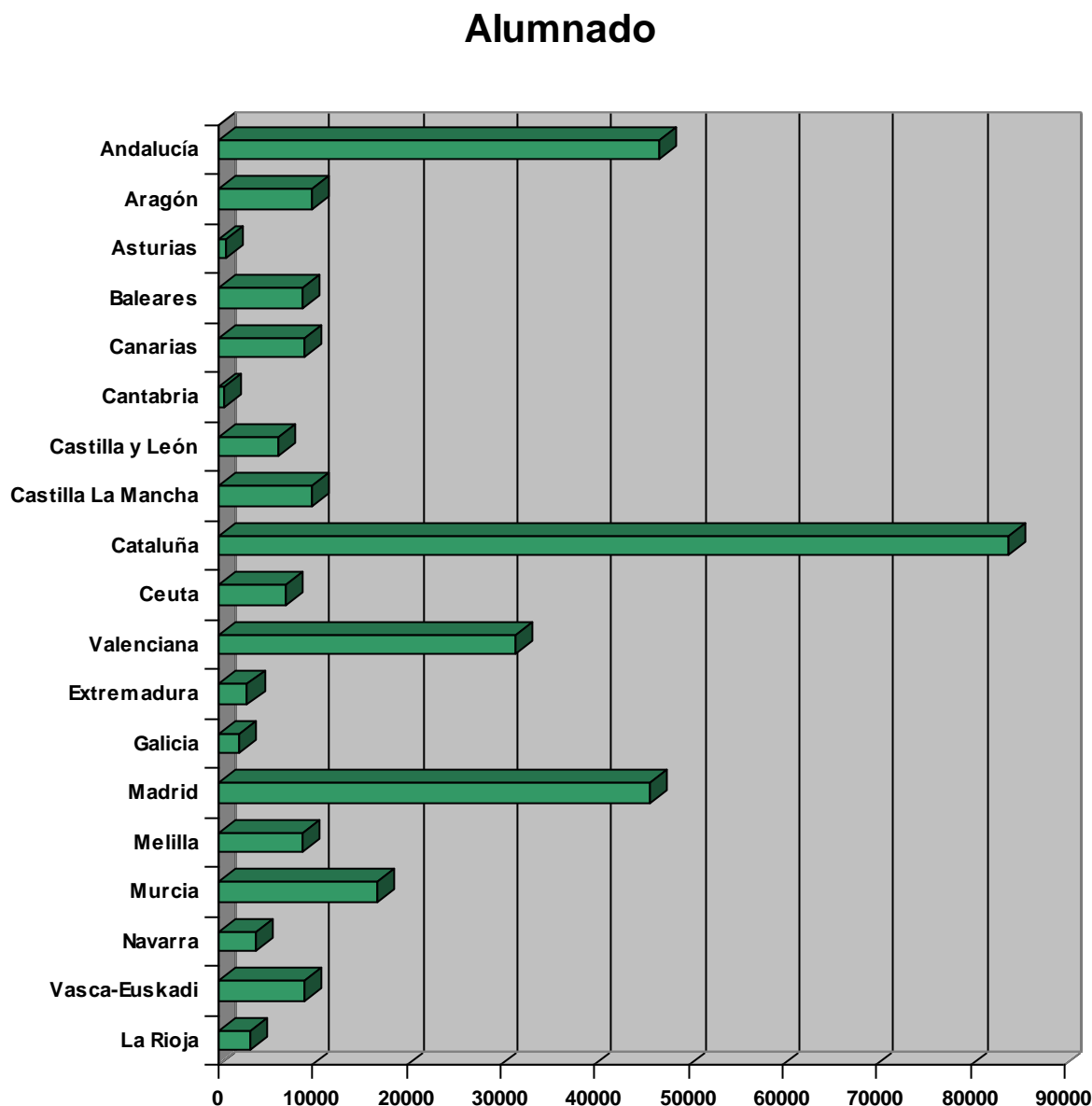
Resto [53.834]: Albania (2.247), Turquía (3.819), Benín (322), Burkina Faso (1.202), Camerún (5.751), Costa de Marfil (3.086), Egipto (3.715), Guinea-Bissau (4.450), Mauritania (8.273), Sierra Leona (661), Togo (430), Túnez (2.003), Arabia Saudita (747), Indonesia (1.591), Irán (3.967), Iraq (1.329), Jordania (1.191), Kazajstán (2.025), Líbano (1.838), Siria (5.187).

(Consideradas 30 nacionalidades, incluida España)

Alumnos y profesores musulmanes

En 1996 se aprobó y publicó el contenido o currículo de las clases de Enseñanza Religiosa Islámica, así como el convenio para la contratación de los profesores para impartir la asignatura, sin embargo, solo ocho autonomías cumplen unos mínimos legales.

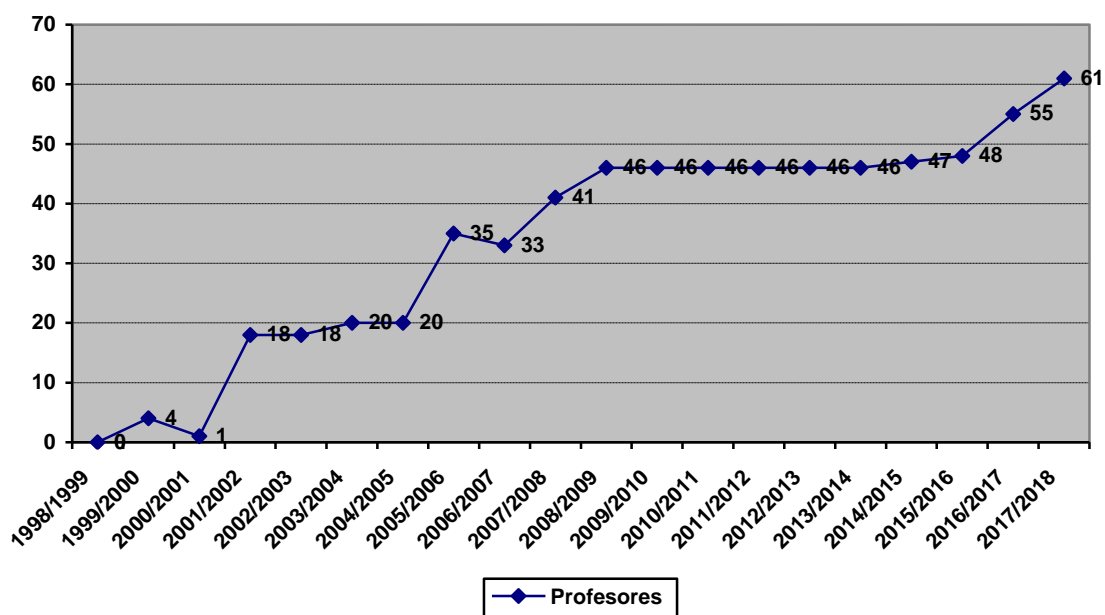
La distribución del alumnado figura como sigue:



Por provincia destacan por su número de alumnos musulmanes, **Barcelona** y **Madrid**, seguidas de **Murcia**, sin contratación autonómica de Cataluña y Murcia, ni autorización de impartición si contratasen a los profesores de religión los mismos padres de los alumnos.

Se atiende una demanda básica, en Educación Primaria, de clases de Religión Islámica en las autonomías de Andalucía, Aragón, Canarias, Ceuta y Melilla; Castilla y León, Euskadi y Madrid (abiertas a Secundaria); abierta Cantabria a Primaria, y Asturias, Extremadura y Galicia abiertas a Primaria y Secundaria. La evolución en la contratación a nivel nacional consta como sigue:

Contratación



Del estudio de la densidad del alumnado por centros públicos de Primaria y Secundaria, se desprende que también podría haber demanda de alumnado y por tanto contratación de profesorado atendiendo las ratios alumnos/centros ($\geq 10 \times 1$) en las autonomías de Baleares, Cataluña, La Rioja, Murcia, Valenciana, y provincia de Toledo (Castilla-La Mancha).

CC. Autónomas	Alumnado español	Alumnado inmigrante	Alumnos destinatarios	Profesores de religión
Andalucía	23.456	23.431	46.887	22
Aragón	2.803	7.141	9.944	3
Asturias	258	596	854	0
Baleares	2.734	6.196	8.930	0
Canarias	6.710	2.426	9.136	1
Cantabria	175	422	597	0
Castilla y León	1.691	4.649	6.340	5
Castilla La Mancha	3.891	6.002	9.893	0
Cataluña	28.774	55.244	84.018	0
Ceuta	6.517	723	7.240	14
Valenciana	11.743	19.898	31.641	0
Extremadura	1.593	1.481	3.074	0
Galicia	669	1.501	2.170	0
Madrid	26.792	19.165	45.957	2
Melilla	7.078	1.768	8.846	10
Murcia	2.247	14.608	16.855	0
Navarra	1.384	2.526	3.910	0
Vasca-Euskadi	1.690	7.488	9.178	4
La Rioja	1.030	2.267	3.297	0
Total nacional	131.235	177.532	308.767	61

Asistentes religiosos

En el año 2006 se aprobó y publicó el Decreto que regula la asistencia religiosa, en **centros penitenciarios**, de las confesiones minoritarias con Acuerdo con el Estado, y en 2007 se firmó el Convenio económico para los asistentes religiosos islámicos, firmándose en 2008 el Convenio para Cataluña con competencias penitenciarias transferidas. En 2015 se firmó el Convenio para la asistencia religiosa en los **centros de internamiento de extranjeros**.

En 1990 se creó por Decreto el Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas (SARFAS) para sus miembros católicos, y en 2007 se publicó la Ley de la carrera militar que continuó confirmando su catolicidad; mientras sigue sin ser contratado ningún imam castrense, aun existiendo alguna unidad de mayoría musulmana, como son las Unidades de Regulares, las cuales llegaron a contar en el pasado con imam castrense y alfaquí.

Desde la Ley de 1992 del Acuerdo de Cooperación del Estado con la Comisión Islámica de España, en la que se regula también el derecho a la asistencia religiosa islámica en centros hospitalarios, no constan convenios específicos ni contratación de imames hospitalarios.

Instituciones islámicas

Las diferentes comunidades religiosas y asociaciones confesionales, y sus entidades federativas, se inscriben con personalidad jurídica en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia. La Unión de Comunidades Islámicas de España (UCIDE) y la Federación Española de Entidades Religiosas Islámicas (FEERI) constituyeron en 1992 la Comisión Islámica de España (CIE) tras la negociación, para la firma del Acuerdo de Cooperación con el Estado español, y su posterior seguimiento.

Las comunidades religiosas de cada localidad o barrio con un número suficiente de fieles, constituyen notarialmente su entidad con fines religiosos e intentan abrir su **mezquita** y su **cementerio**, lo que no consiguen en ocasiones, con el **rector** de su comunidad y su **imam**, incorporándose, si lo estiman conveniente, a la Comisión Islámica de España, bien directamente o a través de alguna de las federaciones constituyentes o admitidas en aquella.

CC. Autónomas	Entidades	Comunidades	Almacabras	Imames castrenses	Imames asistenciales	Imames penitenciarios
Andalucía	234	226	11	0	1	1
Aragón	74	71	1	0	0	1
Asturias	10	9	1	0	0	0
Baleares	58	52	1	0	0	1
Canarias	49	45	2	0	2	1
Cantabria	5	5	0	0	0	0
Castilla y León	47	44	2	0	0	0
Castilla La Mancha	107	104	0	0	0	0
Cataluña	323	317	5	0	1	8
Ceuta	63	60	1	0	0	1
Valenciana	222	215	4	0	1	2
Extremadura	24	22	0	0	0	0
Galicia	23	22	0	0	0	0
Madrid	134	124	1	0	1	2
Melilla	13	11	1	0	0	1
Murcia	113	110	1	0	1	0
Navarra	35	34	1	0	0	0
Vasca-Euskadi	71	68	1	0	0	2
La Rioja	25	23	1	0	0	0
Total nacional	1.630	1.562	34	0	7	20

* El número de imames asistenciales es referido a los asistentes religiosos para centros de internamiento de extranjeros.

* La mayoría de las raudas son parcelas en cementerios municipales. Además, existen otros dos cementerios privados pluriconfesionales: en Alcobendas (Madrid) y en Riba-roja de Túria (València).

* En el pasado, el número de cementerios musulmanes superaba la treintena, construidos para enterrar a los militares musulmanes fallecidos, debido a su incremento durante la guerra civil española, cayendo posteriormente en el abandono y el olvido.

* El número de entidades religiosas supera al de comunidades, debido a la existencia de asociaciones y federaciones, y el número de comunidades supera al de mezquitas, debido a la dificultad de algunas comunidades religiosas para la obtención de licencia y apertura del lugar de culto, y por otra parte a la existencia de **entidades inscritas como comunidades religiosas, pero sin actividad religiosa pública**.

En el Registro de Entidades Religiosas (RER) del Ministerio de Justicia, al finalizar 2017, constaban inscritas 47 federaciones confesionales islámicas (incluida la CIE), 1.562 comunidades religiosas y 21 asociaciones confesionales.

La Comisión Islámica de España es la entidad jurídica encargada del seguimiento del Acuerdo de Cooperación con el Estado español de 1992, intervenida por el Gobierno vía Decreto de 2011 y Resolución registral de 2012, a la que integra diversas federaciones confesionales y comunidades religiosas.

CIE	Federaciones	Comunidades	Asociaciones	Entidades
CIC	1	14	0	15
CIEUSKADI	1	4	0	5
CISCOVA	1	49	0	50
COMECAM	1	4	0	5
FAICE	1	27	1	29
FCIC	1	16	0	17
FCMAE	1	25	0	26
FECOM-CLM	1	3	0	4
FECOMCYL	1	11	0	12
FEERI	1	241	2	244
FEMCOVA	1	19	0	20
FEME	1	34	0	35
FIARNARI	1	22	1	24
FIC	1	6	0	7
FICAIB	1	18	0	19
FIDA	1	23	0	24
FIDC	1	12	0	13
FIEF	1	8	0	9
FIRM	1	27	0	28
FIVASCO	1	9	0	10
UCAME	1	3	0	4
UCIDE	19	661	9	689
CIE MEZQUITA DE GRANADA	0	1	0	1
Comunidades integradas vía RER	0	18	0	18
Suma	40	1.255	13	1.308

* Se señalan en **rojo** las entidades jurídicas que forman oposición a la reforma estatutaria de la CIE que se gestiona durante 2016 y a la propia CIE en 2017.

* Se señalan en **azul** las entidades jurídicas pertenecientes a la CIE por vía estatutaria, siendo el resto integradas a la CIE por el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia en virtud de intervención gubernativa, por Decreto de 2011, a los efectos de participar del Acuerdo de Cooperación con el Estado español.

Las reformas de los estatutos de la CIE presentadas en 2007 y 2012 no fueron aceptadas, como tampoco lo fueron los numerosos borradores entre estos años. Se aceptan los presentados en 2015 y 2016. Oficialmente los órganos rectores de la CIE quedan constituidos como dictaminan los estatutos de 2016 vigentes: la **Junta Directiva**, de 7 miembros con un cargo de **Presidente**, y la **Comisión Permanente**, compuesta por 25 miembros proporcionales al número de comunidades religiosas representadas. Constan también con 5 Comisiones técnicas y Delegaciones autonómicas.

ENTIDADES JURÍDICAS	En la CIE	Fuera de la CIE	En el RER	% fuera
FEDERACIONES CONFESIONALES	40	7	47	13%
ASOCIACIONES CONFESIONALES	13	8	21	38%
COMUNIDADES RELIGIOSAS	1.255	307	1.562	19%
Totales	1.308	322	1.630	19%

A nivel autonómico se firma en 1998 el Convenio marco de colaboración entre la Comunidad de Madrid y la UCIDE, en 2002 entre la Generalitat de Catalunya y el Consejo Islámico de Cataluña (FCIC), y en 2008 el convenio de colaboración entre la C. Autónoma de Melilla y la Comisión Islámica de Melilla (no incorporada a la CIE).

Integradas en la Comisión Islámica de España (CIE): **FEERI, UCIDE** (federación de 19 federaciones), y otras hasta 40 federaciones y 19 comunidades integradas.

Participantes en la oposición a los estatutos de 2016 y a la propia CIE: Federaciones COMECAM, FEERI, FEMCOVA, FIARNARI, FIC, FIDA, FIDC, FIRM y FIVASCO.

Queda pendiente la depuración del RER de todas aquellas entidades inscritas como comunidades religiosas, de las cuales pasarían a inscribirse como asociaciones con fines religiosos, las que carezcan de lugar de culto o su número de avaladores adultos sea inferior a 20.

Conclusiones

Teniendo en cuenta la cifra de conciudadanos musulmanes en España, al término de este estudio, se puede utilizar, como aproximación general para el cálculo, un porcentaje genérico de población musulmana a nivel nacional:

Los musulmanes representan aproximadamente el 4% de la población total de habitantes, españoles y extranjeros.

*El 43% de los musulmanes es **español** mientras que el 57% es **inmigrante** (38% marroquíes y 19% de otra nacionalidad).*

*El 95% del **alumnado** musulmán carece de clases de religión.*

*El 95% del **profesorado** de religión islámica se encuentra desempleado.*

A nivel municipal, provincial o autonómico no se conservan las medias de estas proporciones, debido a la diferente densidad demográfica por toda la geografía española.

Con respecto a las cifras relativas a los servicios religiosos islámicos, también se pueden manejar ciertos porcentajes aproximados a nivel nacional:

*El 81% de las comunidades religiosas islámicas están vinculadas a la **CIE**, mientras un 19% sigue sin incorporarse.*

*El 13% de las comunidades islámicas carece de **mezquita** u oratorio.*

*El 95% de las comunidades islámicas carece de **cementerio** o almacbara.*



Entrada de almachara musulmana de Melilla

